

## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL PARA APLAZAR EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA CONCESION DE LICENCIAS AL MOMENTO DE SU CONCESION Y NO AL DE LA SOLICITUD**

El Grupo Municipal VOX Majadahonda, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobado por el Pleno de la Corporación el 6 julio de 2004 y publicado por el BOCM de 14 de febrero de 2006 y modificado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 2011 y 26 de septiembre de 2015 desea elevar la siguiente moción para su debate en el Pleno:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según el artículo 100 de **Ley Reguladora de Haciendas Locales**, el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

En el artículo 102 de la citada ley, en el punto 4 se expresa que “el impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.”

En nuestras ordenanzas fiscales (Ordenanza Fiscal Nº5, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) se regula este impuesto y en su Artículo 7.-Devengo se establece: “El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.” Y en su Artículo 8 se establece el régimen de autoliquidación: “Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, y a abonarla, en cualquier entidad colaboradora autorizada, previamente a la retirada de la licencia concedida y en aquellos casos en que no es necesaria licencia deberán aportar copia de la autoliquidación abonada en el momento de presentación de la declaración responsable o comunicación previa.”

Por otro lado, las obligaciones que los ciudadanos tienen respecto al ICIO es el abono de unas tasas de gestión más la liquidación del propio impuesto.

Ahora mismo, en la solicitud de la licencia de obra se debe incluir la autoliquidación del impuesto, sin que conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor del solicitante. El tipo de gravamen es del 4% incorporándose un Anexo 1 “Costes mínimos de referencia general por tipo de edificación para instalaciones, construcciones y obras que requieran licencia de obra”

Por lo que, en la actualidad, cualquier ciudadano que solicite una licencia de obra en Majadahonda deberá abonar el importe de las tasas más la liquidación del impuesto a la hora de la solicitud, sin que esta le dé derecho a iniciar la obra.

En Majadahonda, la incidencia del ICIO en el presupuesto anual es el siguiente:

<b>2019</b>		
Ingresos ICIO	Total	Porcentaje
1.367.837,95	62.525.955,52	2.18%
<b>2018</b>		
Ingresos ICIO	Total	Porcentaje
1.957.298,71	62.930.819,22	3.11%
<b>2017</b>		
Ingresos ICIO	Total	Porcentaje
1.597.772,45	71.459.863,86	2.23%

Desde VOX creemos que el llamado ICIO (IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS), que según establece la Ley de Haciendas locales es un impuesto potestativo y no obligatorio, supone una doble imposición por lo que debe ser eliminado.

No renunciamos a nuestros principios de supresión de todas aquellas obligaciones tributarias que supongan una doble imposición o tengan un carácter meramente recaudatorio, pero mientras no tengamos mayoría entendemos que debemos rebajar nuestras expectativas y adaptarnos a la visión que tienen otros partidos a este respecto.



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO: Que se modifique la actual ordenanza fiscal para que los solicitantes tanto de las licencias de obra como las licencias de actividad tengan que liquidar el impuesto en el momento de la concesión de dicha licencia y no en el momento de la solicitud.

En Majadahonda, a 17 de septiembre de 2020.

Fdo.- José Rodríguez Cuadrado  
Portavoz del Grupo Municipal Vox